#### SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	360 rs
Por medio año	150
Por tres meses	65
Por un mes	22



# PRECIOS DE SUSCRICION.

# CACITA DE MADRIDE.

# PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### PARTE NO OFICIAL.

#### MOTICIAS EXTRANCERAS.

#### FRANCIA.

Paris 11 de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 118-25. Tres id., 82-55. Acciones del Banco, 5060.

España: Deuda activa, 5 7/8.

Escriben de Windsor con fecha del 10 á las cuatro de la tarde:

Ayer en la gran comida que se dió en Saint-George-Hall, poco ante de los postres, el gaitero que la Reina ha traido de Escocia, vestido con el traje de los montañeses, ha dado cuatro vueltas enderredor de la mesa tocando himnos nacionales. La rústica sencillez de los tonos que producia su instrumento ha divertido á todos los concurrentes. En los postres se levantó el Rey, y propuso un brindis á la salud de S. M. británica. Despues de la comida, que concluyó á las nueve, la corte pasó al gran salon de baile.

Durante la reunion, el Príncipe Alberto ha presentado al Rey las personas que nuevamente habian llegado al palacio, y estuvo conferenciando con cada una en inglés.

A las diez se retiraron el Rey y la Reina cada uno á sus respectivas habitaciones, habiéndose despedido de la manera mas cordial y afectuosa.

## Idem 12.

Ayer durante el pasco del Rey á Twickenham, en este pasco que tiene 40 millas á través de todos los parques Reales y particulares que embellecen las cercanías de Lóndres, ha sido acogido con las mas vivas aclamaciones y simpatías en Staines, en Twickenham y en Hampton-Court, por todas partes en fin por donde se sabia de antemano que debia pasar el Rey. Una inmensa concurrencia de personas, tanto á pie como á caballo, perteneciente á todas las clases de la sociedad, aguardaban el regreso del Rey en la gran reja del palacio de Windsor. Las aclamaciones, los gritos de viva el Rey, Dios bendiga al Rey Felipe, expresados con la fuerte acentuacion británica, resonaban por todas partes.

Esta mañana el Rey ha recibido en su gabinete á la corporacion municipal de la poblacion de Windsor, quien le ha presentado un mensaje de felicitacion, al cual S. M. ha contestado en lengua inglesa como lo hizo en Windsor.

Despues de medio dia se ha verificado la ceremonia del recibo del Rey como caballero de la órden de la Jarretiera en el gran capítulo, presidido por la Reina. Esta importante ceremonia ha presentado mucho interes. La Reina y el Príncipe Alberto han acompañado despues al Rey hasta su habitacion. (Debats.)

Segun lo habiamos anunciado, ha tenido lugar en Stockolmo el 28 de Setiembre último la coronacion del Rey y de la Reina de Suecia. El tiempo ha favorecido poco á la solemnidad. La Reina estaba de buen humor; pero el Rey estaba bastante sério, y estuvo bastante pálido todo el tiempo que duró la ceremonia de la coronacion.

Cuando se publicó en la iglesia que el Rey estaba coronado, se arrojó un cohete, á cuya señal anunciaron 480 cañonazos la conclusion de la ceremonia. Aquella noche se iluminó la ciudad por un movimiento espontáneo de los habitantes. SS. MM. salieron á ver la iluminacion en las principales calles, y en todas partes les acogió el pueblo con entusiasmo. El Rey ha becho servir una comida en todas las casas de pobres. En palacio se ha dado una comida de 600 cubiertos; 120 eran para los Estados generales. El Ministro de Negocios extrangeros ha llevado el cuerpo diplomático, y el Ministro de la Guerra los oficiales. Para el dia siguiente, segun las órdenes del Rey, se han mandado disponer otras cuatro comidas para los obreros, marineros y las otras dos clases de obreros de Stockolmo. (Id.)

Las noticias del Perú anuncian que reina la mayor anarquía en aquel pais, entregado á la guerra civil, sin que hasta ahora haya trazas de que ningun gefe de partido esté en aptitud de establecer un Gobierno regular. Muchas veces han declarado aquellos gefes en estado de bloqueo ciertas partes de la costa sin tener medio de hacer valer su decision. Los cónsules y embajadores extrangeros han resuelto por último no conocer bloqueo de ningun género. Las autoridades municipales de Lima han tomado el gobierno de la ciudad y de sus alrededores, rehusando someterse á los gefes militares, y piden que se convoque un Congreso general para arreglar definitivamente la forma de Gobierno. (Presse.)

Se trabaja activamente en el ministerio de la Guerra, dice un periódico, en preparar el plan de las fortificaciones de Rouen. Se ha decidido que Rouen y el Havre, ambos puertos de Paris, scan fortificados. Al efecto se presentará un proyecto de ley en la próxima sesion de las Cámaras. (*Id.*)

Se ha decidido en un consejo celebrado por el Gabinete ingles en Windsor el 7 de Octubre que el Parlamento que habia sido provogado hasta el 10 de Octubre lo seria de nuevo hasta el 12 de Diciembre. (Moniteur Parisien.)

#### noticias nacionalies.

## Barcelona 15 de Octubre.

Fue encontrado ayer por la mañana el cadáver de una infeliz muger bárbaramente asesinada en las inmediaciones de esta capital y punto llamado Creu den Malla. Nada se sabe ni de las causas ni circunstancias de este atentado. La cabeza estaba casi enteramente desprendida del tronco.

Otra circunstancia agravante de este crímen es que la víctima se hallaba, segun dictámen de los facultativos, en el quinto mes de su embarazo.

Preciso se hace que la justicia obre con toda rapidez, tanto en la averignacion de los criminales como en su castigo, pues de lo contrario es horroroso y en alto grado desconsolador ver de qué manera y con qué frecuencia se cometen en todas partes los atentados mas inauditos. Si estos son efectos de la desmoralización que el dominio de la revolución ha dejado en pos de sí, preciso será que los tribunales obren con toda la energía para evitar sus desastrosas consecuencias. (Verdad.)

Ha sido nombrado administrador de la aduana de Mataró D. Ramon de Padró, antigno guardia de la Real Persona. Este nombramiento ha sido á consecuencia de haber sido separado de aquel destino el que anteriormente lo ejercia á causa de los últimos acontecimientos de aquella ciudad. (Id.)

Ayer llegó á esta ciudad Mr. William Green, ingeniero del camino de hierro de esta ciudad á la de Mataró, bajo la dirección del eminente ingeniero Mr. José Locke, autor de los principales caminos de hierro de Inglaterra, Francia y otros puntos. Desde manana empezará á trazar aquella línea, y esperamos en breve ver en esta provincia una obra tan útil y grandiosa. (Id.)

Capitanía general de Cataluña.—Orden general del dia 15 de Octubre de 1844 en Barcelona.—Los enemigos del reposo público, los hombres avezados á las revueltas políticas, siempre ansiosos de trastornos y revoluciones, no habiendo podido lograr sus depravados intentos dirigidos á impedir que luciese en medio de la mas profunda paz y contento de los pueblos el deseado dia 10 del presente mes, en que nuestra excelsa Reina y Señora Doña Isabel II, cumplidos los 14 años de su preciosa edad, se ha presentado en medio de las Córtes del reino quitando todo pretexto, aun á los mas escrupulosos constitucionales, acerca de su mayor edad, tan legalmente cimentada, se han propuesto valerse de otros medios altamente criminales para promover una sorda agitacion y alarma en el pais, espareiendo noticias subversivas con que procuran alucinar á los incautos, empleando todos los medios de seduccion que su perversidad les sugiere.

Entre estos ha sabido el Exemo. Sr. capitan general de este ejército y principado que han puesto en juego el de hacer cundir entre los soldados la maliciosa voz de que el Gobierno de S. M. quiere recargarles dos años de servicio, idea tan absurda y calumniosa, como que tan lejos de ello ha dado las pruebas mas evidentes de la religiosidad con que cumple sus promesas, puesto que en las circunstancias mas críticas, cuando los revolucionarios se agitaban por todas partes para impenir que se reu-

nicsen las Córtes en diebo deseado dia, fueron lícenciados los individuos procedentes de la quinta de 1859, que se hallan ya en sus casas disfrutando del placer de haber contribuido con su lealtad á la salvacion del trono y de la patria.

S. E., altamente satisfecho de que los soldados que actualmente sirven á sus órdenes se hallan animados de la mas pura adhesion y lealtad á su Reina y á sus gefes, cuenta con ellos con la seguridad que inspira su honradez, subordinacion y disciplina, persuadido de que mirarian como el mas atroz insulto enalquiera sugestion dirigida á dudar de su lealtad y de sus virtudes; pero descando escarmentar á los malvados que intentasen seducirlos, les recuerda el deber que tienen de denunciarlos á sus gefes; en el concepto de que el individuo de tropa que lo hiciese oportunamente recibirá una gratificacion de dos onzas de oro y su licencia absoluta, siempre que pueda presentar al seductor, y acreditar de un modo positivo sus perversas intenciones.

Al propio tiempo ha resuelto S. E. que esta órden se lea en las compañías por tres dias consecutivos en la hora que los gefes consideren conveniente, y en adelante todos los sábados por tres meses.—De órden de S. E., el brigadier y gefe de estado mayor, Mariano Peray. (Id.)

#### Granada 15 de Octubre.

A su paso para esa corte hemos tenido el gusto de ver el brillautísimo regimiento de caballería de Bailén que formaba parte de las tropas destinadas á la expedicion de Marruccos: lujosos y lindísimos son los uniformes; los caballos no nos han parecido tan buenos: acaso sea porque esten estropeados de las marchas.

Aqui reina una completa tranquilidad, aunque los enemigos del reposo público bullen y se afanan por urdir noticias absurdas y ridículas; pero el verdadero pueblo está cansado de tanta farsa, y solo desea proteccion y amparo y una administracion paternal que le conceda estos bienes. Veremos qué giro toman las Córtes para decidir las importantes y delicadas cuestiones que se han de someter á su fallo segun el discurso de la corona, y Dios quiera darles tino para que nos eviten conflictos sucesivos.

La cosceha de cereales ha sido muy escasa y de mala calidad; igual es la de vinos, y pésima será tambien la de aceite: mal aŭo han tenido los labradores del pais, que unido á lo ínfimo de los precios de frutos, aumentan sus justas quejas y lamentaciones.

# Jaen 15 de Octubre

Desde mi última comunicacion que hice á VV. al finalizar las elecciones no ha ocurrido en esta capital novedad alguna, y se disfruta de completa paz, aunque no faltan algunos díscolos que no les vendria muy mal uno de los pronunciamientos que en otro tiempo estaban a la órden del dia. En el dia de ayer, y como á las tres de su tarde, dos jornaleros se hallaban jugando al denominado de Las damas, y por si uno tenja el muito mas ó menos alto, se tramaron de disputa, y sacando la navaja Juan José Perez hirió gravemente de dos punaladas á José Medina, que á no ser por la pronta asistencia del celoso teniente de alcalde senor Forcada en recoger al herido hubiera perecido. El agresor se fugó; y teniendo noticias el activo é incansable comisario de proteccion y seguridad Sr. Fábregas de Medina del terrible suceso, en el instante reunido, va de celadores, va de sus dependientes subalternos, y que tan pronto se les veia en un extremo al otro de la ciudad, se consiguió en hora y media su captura entregándolo al juez competente. Tambien aprehendió en la noche anterior el celador Piqueras un desertor de las armas, reclamado infinitas veces, y otro vagabundo que en este dia acometió á un compañero suyo con navaja, causándole una herida en la garganta. El ramo de seguridad pública se ha montado en esta capital perfectamente; y desde su instalacion, que fue en Junio último, no ha ocurrido el menor robo, debido todo al exquisito celo del comisario de seguridad, que las mas de las noches las pasa en pié, por lo que estan garantidos con su presencia los que tienen que perder. (Heraldo.)

# CORTES.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 19 de Octubre de 1844.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Congreso quedó enterado de dos comunicaciones del señor Ministro de la Guerra remitiendo ejemplares de los decretos sobre reemplazo del ejército y regularizacion del derecho de sustitucion consignado en la ordenanza.

Que la ron sobre la mesa tres dictámenes de la comision de Actas, en los cuales, aprobadas las de Cáceres, Alicante y Valencia, proponia la admision de los Sres. duque de Abrantes, D. Ricardo Schely v D. Joaquin Armero, Diputados electos respectivamente por cada una de dichas provincias.

Los Sres. Ministros de la Guerra, de Estado, de Hacienda, de Gobernacion y de Gracia y Justicia entraron en el salon y ocuparon su banco.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Actas.

Se aprobaron sin discusion los siguientes:

1º Aprobando las actas de la provincia de Vizcaya, y proponiendo la admision del Sr. D. Diego de Mugartegui.
2º Opinando por que debia admitirse al Sr. D. Pedro Barda-

ji, Diputado por las islas Balcares, una vez aprobadas las actas de dicha provincia.

Precedido de los Sres. Secretarios Polo y Gispert entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Pedro Bardají, anunciándose que quedaba agregado á la tercera seccion.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo trabajos pendientes sobre la mesa se va á preguntar al Congreso si acuerda que mañana no hava sesion.

Hizo un Sr. Secretario la pregunta de si se acordaba que mañana no hubiese sesion, y se contestó afirmativamente. El Sr. PRESIDENTE: El Congreso se reunirá en secciones

como se acordó aver. Cierrase la sesion.

Era la una y media.

#### MADRID 20 DE OCTUBRE.

El viernes último á las dos de la tarde tuvo el pintor Don Francisco de Paula Van-Halen la alta honra de recibir en su estudio al Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y su augusta familia. SS. AA. pasaron cerca de una hora en la mo-

desta casa del artista, revisando con particular interes todos los : bocetos, borradores y apuntes que alli existen, y fijando especialmente su atencion en el cuadro de la batalla de los siete condes, la última y mas acabada obra del Sr. Van-Halen, de que va dimos conocimiento á nuestros lectores. S. A. el Sermo, señor Infante D. Francisco dió evidentes muestras de haber quedado complacido de su visita, y felicitó al artista por sus notables adelantos, secundando las lisonjeras palabras de S. A. sus augustos hijos la Sra. Infanta y el Sr. Infante D. Francisco de Asís, que en las varias preguntas que dirigieron al pintor revelaron cuán alto raya su conocimiento en la historia de su pais.

#### LICEO ARTISTICO Y LITERARIO DE MADRID.

Hoy domingo 20 á las ocho en punto de la noche celebra esta sociedad sesion de competencia, en la que tomará parte la seccion dramática.

Madrid 20 de Octubre de 1844.-El secretario general.

#### MADRID. OBSERVATORIO METEOROLOGICO

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL MES DE AGOSTO DE 1844.

	ca expresada en á la temperatura		Termó	Termómetro centígrado.		Higrómetro de Saussure.		e.	ni ·	D:	
Máxima.	Mínima.	Media.	Máxima.	Mínima.	Media.	Máxima.	Mínima.	Media.	Pluvió- metro.		Estado medio de la atmósfera.
mm	mm	mm		0		0	0		Milímets.	D.T.I.S.	
708,30	704,34	706,15	32,50	21,00	27,00	54,00	45,00	49,00		NE recio	Despejado.
707,38	703,47	705,20	61,00	13,00	$24,\!50$	57,00	47,00	52.00		SE	Despejado.
704,90	703,48	704,10	<b>31,</b> 50	18.50	26,00	54,00	40,50	48,00	1	SO	Despejado.
706,76	705,10	706 00	31,00	19,00	26,50	50,00	37,00	42,00	• • •	NE	Despejado.
707,90	705,00	706,60	33,00	19,50	27,50	60,00	32,00	44,00		so	Despejado.
706 55	$705,\!25$	706,00	30,50	20,00	26,00	50,00	40,00	56,00	••	SO	Despejado.
706,20	703,65	705,00	29,50	17,50	24,50	50,00	36,00	44,00		so	Despejado.
707,29	705,96	706,00	28,00	15,50	24,00	50,00	58,00	<b>45</b> 00	•••	Variable	Despejado.
706,74	704,77	705,16	30,00	14,00	24,00	55,00	42,00	48,50		NO recio	Nubes.
705,72	703,70	704,50	30,50	17,00	25,00	57,00	45,00	50,00		NO recio	Despejado.
706,20	704,17	705,30	29,50	16,00	24,50	55,00	40,00	48 00		NO	Despeiado.
	702,96	704,00	31,00	17,00	25,50	50,00	37 00	46,50		NO	Despeiado
704,85		704,50	31,50	16,00	25,50	58,00	52,00	44,50		NE	Despeiado.
705,41	703,58		<b>32,50</b>		27,00	47,00	45,00	45 00	•	so	Despeiado.
706,82	704,14	705,50	31 50	18,00	27,00		57,00	44,00	• • •	NE.	Desperado.
705,71	704,00	705,00		20,00	27,00	50,00		44,50	•••	N D	Despejado.
706,80	704,20	705.50	31,50	17,00	26,50	48,00	40,00			NE	Despejado.
706,56	704,64	705,75	33,00	19,00	27,00	56,00	45,00	50,00		Variable	Despejado.
707,40	705,08	706,36	34,00	22,00	28,50	56,00	48,00	55,00	•••	NE	
707,60	705,80	706,75	<b>34</b> ,00	21,00	27,00	65,00	50,00	57,50	0,50	Variable	Tempestuoso.
707,00	703,40	705,00	$52,\!50$	19,00	26,00	60,00	46,00	54.00		Variable	
703.07	700,42	702,00	<b>33</b> ,00	22,50	29,00	58,00	45,00	52,00		Variable	Despejado.
700,86	699,00	700,08	31,50	18,00	25,50	48,00	55,00	42,00	• • •	30	Despeiado.
702,12	698,91	700,00	28,50	17,00	24,00	70,00	48,00	60,00		SO recio	Nubes.
706,36	704,22	705,25	26,00	14 50	21,00	64,00	48,00	57,59		0	
707,70	705,66	706,50	27,00	14,00	21,00	57,00	42,00	50,00		NE	
708,45	705,46	707,00	28,00	16,00	23,00	68,00	52,00	61,00		SE	Nubes
707,72	705,62	706,75	28,00	16,50	23,00	65,00	55,00	59,00		E	Nubas
	705,66	707,00	30,00	18,00	25,50	65,00	44,00	57,50			
708,12		705.56	<b>31</b> ,50	19,50	<b>25,50</b>	60,00	59,00	50.13	8	NE	Despejado.
706,80	704,44		<b>32</b> ,50		25,71		<b>55</b> ,00	44,25	• • •	so	Despejado.
706,48	704,72	705,75		19,00		52,00				SO	Despejado.
709,70	707,20	708,30	<b>3</b> 3,00	20,00	26,11	44,00	33,00	58,50		NE	Despejado.
						1			1		j
										1	}
		man			•						1
barométrica r	nedia del mes	705,25	Temperatura med	lia del mes	25,81	Térm. medio del	higróm. en el me	s. 48,42	Agua Ilo-	Dias de	
id. máxima el	dia 31	709,70	Idem máxima el	dia 18	34,00	Máximo de id. el	dia 23	70,00	vida en e		ł .
	dia 23		Idem mínima el			Mínimo de id. e	el dia <b>5</b>	32,00	mes 0.50	) viento.	I
		,						•	milim.		-[
			Media de las má	vimas.	30 88	}			1	, S «	Dias despeja-
			Media de las mín			•			i	SO. S	dos
			media de las min	iuias	11,00	1			<u> </u>	0 1	Id. de nubes.
						1			1	Dias de NO. 4	Id tempes
									1	viento al N	trace
						1			1	NTE	tuoso
						1			1	NE 9	3
						I			ì	E 1	1
						1			1	\SE 9	2
						I			1	Dias de viento	1
			l						•	variable	

El director, Manuel Perez Verdú.

# PROSPECTO DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO

INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

(Continuacion.)

## CAPITULO IX.

Disolucion de la sociedad.

Art. 90. Podrá verificarse:

1º Por la finalizacion de la época que señala su duracion. 2º Por la pérdida de la mitad del capital social.

Art. 91. Cualquiera de estos casos será objeto de junta general, ordinaria ó extraordinaria.

Art. 92. En la que se celebre el año penúltimo de los 18 de duración de la sociedad se deliberará si deba prorogarse ó no.

Art. 93. En el primer caso se procederá á su reorganizacion por la junta de gobierno, contando solo con los que le hubiesen

Art. 94. En el segundo caso se entablará la liquidacion final, de modo que 15 dias despues de finalizarse el tiempo de la duracion de la sociedad se haga el balance, division y reparto del haber social que á cada uno corresponde, realizando anticipadamente la venta ó devolucion de los géneros, frutos y efectos en comision à voluntad de les comitentes, y entrega à quien corresponda del capital perteneciente al Banco de socorros.

Art. 95. Las operaciones de liquidacion, division y reparto del haber social las formará la junta de gobierno y aprobará la delegada consultiva, la que librará certificacion de saldo á la junta de gobierno.

# CAPITULO X.

## Disposiciones generales.

Art. 96. El presente reglamento podrá revisarse á los tres años de la duracion de la sociedad á fin de modificarle, corregirle ó ampliarle, segun lo que dictare la experiencia, verificandose en junta general y por mayoría de las dos terceras partes de los vo-

tos de los socios.

Art. 97. Toda duda que se suscitare sobre la ampliacion ó inteligencia del reglamento ó reglas que deben observarse en casos no previstos en el será decidida en junta celebrada, reunidas

las de gobierno y delegada. Art. 93. La realizacion de las ideas comerciales que abrazan los párrafos 1, 2, 5 y 4 del artículo 27 del reglamento se verificará por medio de condiciones especiales á conveniencia mútua entre la sociedad y las partes contratantes.

Art. 99. Los párrafos 5, 7, 8 y 10 se pondrán en práctica por medio de disposiciones que adoptará la junta de gobierno á propuesta del director gerente, de que dará conocimiento al público, y el 6 y 9, en virtud de reglamentos especiales, que llenen el objeto filantrópico que la sociedad se propone.

## Articulo adicional.

Si el capital fijado no fuese suficiente á satisfacer las demandas de acciones, y la sociedad quisiese cubrirlas, podrá aumentarse á juicio y voluntad de la junta general que se convocará al

La sociedad de fomento industrial y mercantil crea un Banco de socorros mútuos y supervivencias ó viudedades con el objeto, asi de asegurar la futura suerte de las familias que dedicadas á los ramos de comercio ó industria estan expuestas á los vaivenes de la fortuna, como de evitar el pesar que arrastra consigo la desgracia en la cdad decrépita.

Estas clases en España se han visto por desgracia hasta ahora aisladas y abandonadas á sí propias, sin que un foco de unidad social, sólido y duradero pudiese prestarles fuerza para acudir al remedio de sus necesidades y al alivio de sus desgracias-

El espíritu de asociacion para proteccion mútua no ha estado propagado ni extendido entre ellas, ya porque la ilusion en los resultados de sus intereses las ha adormecido, ya porque la desconfianza é incredulidad del beneficio que pudiera reportar esta comunion de intereses no las ha halagado, viéndose por estas causas muy á menudo sumergidas en el abatimiento y abyeccion, n tener en su amargura otro consuelo que las lágrimas.

De hoy mas existirá un bien positivo en el establecimiento de este Banco, que afiance el porvenir del anciano, de la viuda y del huérfano, y la sociedad de fomento habrá cumplido una mision filantrópica al realizar esta idea, al dejarla establecida á

perpetuidad con entera independencia y marcha segura, llegado i ficio del Banco, sin derecho á reclamacion de ningun género. el caso de su disolucion.

Del Banco.

Artículo 1º La sociedad de fomento crea un Banco de socorros mútuos y supervicencias ó viudedades con el objeto de proporcionar medios seguros de subsistencia á las familias de las clases mercantil é industrial.

Art. 2º El Banco se establece por tiempo ilimitado.

Art. 5º El capital social consistirá en el valor de las acciones que se emitan, el 4 por 100 que la acumulacion de este capital ha de producir anualmente, y en los dividendos que se hagan

para el pago de gastos y pensiones.

Art. 4º Los gastos serán: 1º Los pagos de pensiones. 2º Los de los empleados auxiliares que se necesiten para cumplir lo prevenido en el art. 53 del reglamento general de la sociedad de fomento; y 3º Para los de correo, escritorio, giro, impresiones é imprevistos.

De las acciones.

Art. 5. Las acciones se dividen en numerarias y supernumerarias: son numerarias las que corresponden al cupo de cada edad. y supernumerarias las que le exceden.

Art. 69 Las acciones numerarias y supernumerarias marcarán el capital é interes de cada individuo en el Banco, y se representarán por títulos que emitirá la sociedad de fomento con el

Banco de socorros mútuos de las clases mercantil é industrial.

que se cortarán por las orlas de las hojas de los libros matrices. Art. 7º Las acciones numerarias y supernumerarias se emiti-rán en proporcion á las reglas establecidas en las tablas siguientes:

Acciones numerarias.

Edades.	Número de acciones que le corresponde á cada una.	Valor de cada accion.	Total importe de las acciones.
Hasta 30 años.	24	200	4,800
31	$\frac{1}{23}$	$\frac{208}{208}$ $\frac{16}{23}$	4,800
$\tilde{52}$	$\frac{22}{22}$	218  4/22	4,800
55	$oldsymbol{21}$	$\frac{210}{228} \frac{1}{12} \frac{1}{21}$	<b>4,</b> 800
<b>54</b>	$\frac{20}{20}$	240	4,800
55 55	19	$252 \ 12/19$	<b>4,</b> 800
<b>3</b> 6	18	$\frac{262}{266}$ $\frac{12}{18}$	<b>4,</b> 800
37	17 17	$282 \frac{12}{10}$	<b>4,</b> 800
	16		
<b>5</b> 8		<b>5</b> 00	<b>4,</b> 800
<b>39</b>	15	520 540 40 /4 (	4,800
40	14	<b>542 12/14</b>	4,800
41	13	369  3/13	4,800
42	12	<b>4</b> 00	4,800
43	11	<b>4</b> 36 <b>4/11</b>	<b>4,8</b> 00
44	10	480	4,800
45	9	553 - 3/9	4,800
<b>4</b> 6	8	600	4,800
47	7	$685  ext{ } 5/7$	<b>4</b> ,800
48	6	800	4,800
49	5	960	4,800
50	4	1,200	4,800

Acciones supernumerarias.

Edades.	Número de acciones que le corresponde á cada una.	Valor de cada accion.	Total importe de las acciones.
De 30 á 31	1	854 18/23	83427
á 32	2	872 - 6/22	1,74419
á <b>33</b>	3	914 - 6/21	$2\dot{,}74220$
á 34	4	960	5,840
á 35	2 3 4 5	1,010 10/19	5,05222
á 56	6	1,076 12/18	6,400
á 57	7	1,129 7/17	7,90530
á 38	8	1,200	9,600
á 59	9	1,280	11,520
á 40	10	1,371 6/14	15,71410
á 41	11	1,476 12/13	16,246 5
á 42	12	1,600	19,200
á 43	13	1,745 5/11	22,69031
á 44	14	1,920	26,880
á 45	15	2,133 3/9	<b>32</b> ,000
á 46	16	2,400	38,400
á 47	17	2,742 - 6/7	46,62820
á 48	18	<b>3,</b> 200	<b>57</b> ,600
á 49	19	3,840	72,960
á 50	20	4,800	96,000
0	<del>-</del>	,	,

Art. 8º Cada una de las acciones numerarias ó supernumerarias dará derecho á dos reales de pension.

Art. 9º Los títulos de estas acciones son nominales, y su dominio no será trasferible á otra persona que á la que competa el derecho del goce de la pension.

Art 10. Estos títulos quedarán amortizados en beneficio de la masa comun por muerte del último individuo que deba disfrutar la pension, ó por la pérdida del derecho que le asista para ello en los casos citados en los artículos 16 y 25.

Art.11. Estos documentos, ademas de un sello especial, estarán firmados por el presidente, director gerente, contador, tesorero y secretario de la junta de gobierno de la sociedad de fomento.

Art. 12. El valor de las acciones, asi numerarias como su-pernumerarias, se pagará al contado ó en 12 mensualidades á voluntad; entendiéndose que el primer pago se hará á la inscripcion de la accion, y la emision de esta al pago total de su importe.

Art. 13. Las acciones pagadas al contado reportarán el beneficio de pension desde el momento de su inscripcion: las pagadas por mensualidades no entrarán en él hasta el completo pago de su valor; pero si por fallecimiento del accionista no se cubriesen las mencionadas mensualidades, la accion ó acciones que éste hubiese poseido producirá una pension correspondiente á los pagos verificados.

Art. 14. Se entregarán á los accionistas recibos provisionales de las cantidades que satisfagan por cuenta ó valor de sus acciones, los cuales se cangearán por títulos de ellas.

Art. 15. Estos títulos se entregarán á los accionistas satisfecho que sea su total valor en la capital de provincia donde

Art. 16. Las acciones que no hubicsen satisfecho cuatro pogos de mensualidades vencidas quedarán amortizadas á bene-

De los accionistas.

Art. 17. Para serlo de este Banco es indispensable: 1º Poscer á lo menos una accion al portador de á 100 reales inscrita á su nombre en los registros de la sociedad de fomento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 del reglamento social. 2º No exceder de la edad de los 50 años. 3º Hallarse en buena salud; y 4º Desempeñar gratuitamente los cargos que el Banco le con-

Art. 18. Los que descen inscribirse como accionistas en este Banco presentarán á la junta de gobierno, por conducto de la comision de la provincia donde residan, una solicitud acompanada de los documentos que se mencionan, siendo de su cuenta los gastos que ocasione su admision.

Art. 19. La edad del accionista se contará desde el dia en que presente dicha solicitud, en la que acreditará los extremos 1º, 2º y 5º del artículo 17, presentando el título de la accion al portador ó nominal de la sociedad de fomento, la fé de bautismo y una certificación firma la por tres facultativos.

Art. 20. Todo accionista podrá interesarse por el número de acciones numerarias ó supernumerarias correspondientes á su edad, segun se marca en las tablas anteriores, sin exceder del máximum fijado.

Art. 21. Cuando un accionista se hubiese interesado por un número menor de acciones numerarias ó supernumerarias que aquel para que está facultado, podrá aumentarlo en cualquier tiempo hasta el señalado á su edad, pagando su valor al respecto de la en que se halle.

Art. 22. Todo accionista que lo haya sido sin interrupcion por espacio de 25 años adquirirá el derecho á un aumento de pension igual á la cuarta parte de la que le corresponda por sus acciones.

(Se continuará.)

#### VARIEDADES.

Recibimiento hecho al Rey de los franceses en Inglaterra.

A un diario frances han escrito de Treport la carta signiente: La tierra de Treport es indudablemente histórica: en ella está marcada la huella de la Reina de Inglaterra, y el Rey de los franceses acaba de dejar impresa tambien en ella la de su partida. ¡ Notable acaccimiento es la ausencia de un Rey de Francia! La cortesanía quedará satisfecha, y quiera la Providencia que suceda lo mismo á la política. Las dos familias Reales que han entrado en tratos con el pueblo van mútuamente á visitarse: jojalá que asi se asegure la paz del mundo!

Contra lo que todos esperaban, han presidido los astros á esta partida. La mar está serena, rugiendo magestuosamente como si quisiese hacer ostentacion de su gravedad á la vista del huésped á quien recibe.

Dias hace que se hallaba el Gomer á la vista de Treport, á algunas millas de distancia, enarbolando el pabellon del vicealmirante de la Susse. El Caiman, el Elan y el Fulton se habian incorporado á él, formando entre todos un grupo de cuatro fragatas de vapor que permanecian aneladas. Esta mañana á las nueve se separó una de ellas, dirigiendo el rumbo hácia el Este, sin duda para adelantarse al Rey y anunciar en Portsmouth su llegada. A las diez cehó el Gomer una lancha al mar, y vimos al almirante de la Susse bajar con un jóven herido en Mogador, que ha encontrado la gloria antes de llegar á la edad de hombre. Un carruaje con librea Real esperaba á Mr. de la Susse, y le ha trasportado al castillo de Eu. El almirante tiene una gracia enteramente francesa; sus modales descubren su dignidad; y sin embargo del frecuente uso que hace del lente, no carece de la impe tuosidad que tanto gustaba á Mme. de Sevigné.

El patron de su lancha cayó al mar, y el al verlo no hizo mas que una demostración de sonrisa.

Es verdad que en un momento pasó el valiente marino á la popa, y practicó la maniobra con la misma sangre fria que si hubiera caido á tierra.

A las cinco estaba ya de vuelta en Treport Mr. de la Susse visitando el embarcadero preparado para el Rey en la desembocadura del puerto. Al nivel de este embarcadero aguardaba la lancha del almirante con sus 14 remos y la corona de Francia dorada en relieve en la popa, porque el Rey no habia admitido el vapor que la administracion de correos habia situado en Treport para conducirle á bordo del Gomer, antes bien habia preferido el barquichuelo de la marina Real.

A las seis y veinte minutos llegaron prontamente tres coches de seis caballos, hora en que subia la marca,

El Rey, la Reina, y creo que el Príncipe de Montpensier, tambien se apearon; y despues de una breve, pero expresiva despedida, se embarcó el Rey en la lancha del Gomer, y un instante despues, solo el grueso de una tabla separaba al Monarca alzado por nuestra revolucion y nuestras tormentas, al Monarea necesario de las 500 brazas de mar que á sus pies tenia. Media legua distaba la tierra del Gomer; pero esto no producia inquietud alguna: habia ya entrado la noche, y era en verdad un espectaculo singular y que sugeria profundos pensamientos aque-Îla lancha, juguete de la menor ola del mar, y depositaria de la fortuna de la Francia.

La Reina esperaba en la orilla, alumbrada por 12 pescadoras, y seguia con la vista el punto negro que iba alejándose entre las sombras de la noche. Veinte minutos hubo de ansiedad.... y en seguida el Gomer y el Caiman se iluminaron, y el Rey estaba á bordo del Gomer alumbrado por las luces de Vengala bajo la sombría bóveda del cielo.

Hasta entonces no se retiró la Reina, objeto de cordiales homenajes, y venera la aqui como en todas partes por su piedad de

señora y de madre. Asi ha concluido uno de los hermosos dias de Treport, que espera todavía otro mas lisonjero, el de la vuelta. Hoy no queda en la verde alfombra de la rada mas que el Pluvier..... un centenar de barcos pescadores que cargan y desplegan sus velas par-das y rojas... una brillante pleyada de oficiales, dragones y carabineros gigantes procella equitum, como dice la Vulgata.... una nube de pescadoras.... y en fin, un paisaje lleno de juventud, de actividad y de encanto.

Ayer vi un fusil que ha mandado el Rey para regalárselo al Principe de Gales, y es un modelo de escultura y primor que ha improvisado el armero Caron en 15 dias, haciendo tributarios á 20 géneros de industria. Es de piston y de un tiro, y en él está apurado cuanto en precision, solidez y elegancia sabe hacer el arte.

De Inglaterra escriben á un periódico frances lo siguiente: Portsmouth 7 de Octubre. - A este puerto debe llegar una comision de algunos lores del almirantazgo para recibir al Rey

de los franceses, el cual antes de marchar á Windsor visitará el puerto y los arsenales de marina. Lord Wellington llegará tambien á tiempo de recibir á S. M. Los habitantes de Portsmouth se han reunido el jueves 3 de Octubre en una junta convocada por el corregidor á consecuencia de una peticion formal de gran número de los principales habitantes, los cuales han dirigido á sus conciudadanos una circular invitándolos á honrar al ilustre huésped de la Reina en reconocimiento de la brillante acogida hecha á S. M. británica en su viaje á Francia. A la hora prefijada el corregidor ocupó la presidencia; y despues de haber dado cuenta del objeto de la reunion, expresó el deseo de ver á los habitantes de Portsmouth y aprovechar tan feliz ocasion para manifestar à S. M. el Rey de los franceses los sentimientos de alta admiracion y estima que inspira al pueblo inglés.

El antiguo corregidor y otras muchas personas de distincion tomaron en seguida la palabra, y todos se apresuraron á hacer justicia á las esfuerzos empleados por el Rey para mantener la

buena armonía entre las dos naciones.

La asamblea ha decidido que se invite á los oficiales á una comida por parte del ayuntamiento, y al punto se ha formado una comision que arregle este festejo. Los oficiales de la marinabritánica se preparan tambien á honrar la presencia de la escuadra francesa. Se trata de un baile y de una cena, cuya reunion será brillante. Los eficiales de la guarnicion haván tambien su recibimiento á los oficiales franceses, y tambien se habla de otras invitaciones. El miercoles se convinará á comer á los oficial s con el comandante de las fuerzas navales sir Cárlos Rosoley. El jueves los recibirá asimismo á comer el teniente gobernador mayor general sir Hércules Pakenham. El baile y cena de los oficiales de la escuadra se verificarán el viernes en el arsenal en los salones del colegio de marina. La comida ofrecida por los habitantes se ha fijado para el sábado. Cada oficial se suscribe por seis dias de paga, y se reunirá una suma de 1500 libras esterlinas. El Rey desembarcará y será recibido por el duque de Welington, el lord teniente del condado, el conde de Saint-Aulaire y los lores comisarios del almirantazgo. S. A. R. el Príncipe Alberto irá á recibir al Rey en el momento de su desembarco. S. M. se dirigirá despues al camino de hierro, donde hallará un convoy especial para Faraborough, y des le este punto se trasladará a Windsor en los coches de la corte. La escuadra reunida en Portsmouth para saludar al Rey de los franceses se compone del San Vicente, de 120 cañones, con pab·llon de almirante; la Reina, de 110; el Crucero, de 16; el Pez Volante, de 15; el Orfraie, de 12; el Audad, de 12; el Motin, de 12; el Epiegle, de 12, y el Pantalon, de 8. Las tropas de la guarnicion tienen órden para ponerse sobre las armas mañana de siete á nueve.

#### AVISOS.

Junta de comercio de Madrid.—La junta de comercio de Barcelona ha dirigido á la de Madrid una comunicacion acompañando la exposicion que le ha hecho D. Salvador Roig, fabricante de tafiletes y badanas atafiletadas, vecino de aquella ciudad, proponiendo enseñar en el término de tres meses á una porcion de alumnos, que no bajen de 30, la teoría y práctica de preparar debidamente los curtidos de tafiletes y badanas, darles con el mayor primor toda especie de colores, y dejarlas tan finas y lucientes como pudiese hacerlo cualquiera fábrica extrangera, mediante la retribucion de 150 duros cada uno. Aquella junta, que asegura en su citada comunicación que el Sr. Roig es conocido como el único introductor y perfeccionador de dicha manufactura, invita á la de Madrid á que de á esta propuesta to la la publicidad posible por las ventajas que de su adopcion deben resultar á la industria nacional; y al hacerlo asi, impulsado de iguales descos, pone en conocimiento de los alumnos que gusten inscribirse que la enseñanza deberá empezar en Barcelona ó en su territorio el 2 del próximo Diciembre, y que los documentos que se dejan citados pueden verse en las oficioas de la misma junta, sitas en el piso bajo del ex-convento de San Martin.

En la Imprenta nacional se vende suelto á cinco cuartos el suplemento á la Gaceta de aver que contiene los proyectos de ley sobre reforma de la Constitucion, y pidiendo á las Córtes autorizacion para plantear varias leyes administrativas, con las exposiciones del Gobierno en que detenidamente se fundan ambos proyectos.

Sociedad de socorros mútuos de jurisconsultos.—Comision del distrito de Madrid. Esta comision en sesion del 15 del corriente ha acordado citar á junta general extraordinaria de socios del mismo para el domingo próximo 27 a las once de su mañana en el salon de la academia de jurisprudencia y legislacion, calle del Leon, núm. 34, cuarto principal, á fin de dar cuenta de la resolucion de la junta de apoderados sobre el proyecto presentado de supresion ó reduccion del sueldo del secretario general de la sociedad, con arreglo á lo prevenido en el art. 104 de los esta-

Madrid 18 de Octubre de 1844. El secretario, Francisco Vila y Cedron.

Ayuntamiento constitucional de Montilla.—Por consecuencia del arreglo hecho en las escuelas públicas de esta ciudad va á establecerse en ella desde 1º de Enero del año próximo una elase de instruccion primaria elemental, bajo la direccion de dos profesores, el uno con la asignación de 10 rs. diarios, y el otro con la de 6, y ademas las cuotas que deben pagar los aiumnos.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes á este ayuntamiento antes del 30 de Noviembre próximo, en que seran provistas a favor de aquellos que reunan circun tancias mas ventaiosas.

Montilla 5 de Octubre de 1844.-El vicepresidente, Agustin de Alvear.—Rafael Arjona, secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 17 de Octubre á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos at portador del 5 por 100, 00.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00. Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem idem del 3 por 100, 25 7/8 al contado: 26 1/4, 5/16, 1/8,

3/8, 26 y 25 7/8 á v. f. vol. y firme: 27, 26 3/4, 27 1/2 y 26 9/16 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 3/8 y 1/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 63 1/8, 62 1/2 y 63 1/8 á 60 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00. Icem no llamados á capitalizar, 26 al contado. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 60. Acciones del Banco español de San Fernando, 60. Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00. Idem de la carretera de la Coruña, 00. Idem de idem de Valencia, 00.

Londres á 90 dias, 37.

Granada, 1/4 d.

Paris, 16.

Alicante, 3/8 d. Barcelona a ps. fs., 1/4 b. Bilbao, 1/4 d. Cádiz, 1/4 b. Coruña, id.

Málaga, 1/4 din. b. Santander, par. Santiago, id. Sevilla, 1/4 b. Valencia, par. Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacen de la Imprenta na-

Ordenanzas para el gobierno del Real sitio de Aranjuez. Un tomo en 4º á 18 rs. en rama, 19 rústica y 26 pasta.

Idem en pergamino á 20 rs rústica.

Ordenanzas para el reemplazo del ejército de 1800. Un cuaderno en 4º á 6 rs. rústica.

Origen de las leyes, artes, ciencias y sus progresos en los pueblos antiguos, traducido del frances al castellano. Cinco tomos en 4º á 80 rs. rama y 105 pasta.

Origen y reglas de la música, con la historia de su progreso, decadencia y restauracion, escrito en italiano por el abate D. Antonio Eximeno, y traducido por D. Antonio Gutierrez. Cuatro tomos en 4º á 52 en rástica y 62 pasta.

Orígen, progresos y estado de las rentas de la corona de Aragon, su gobierno y administracion, por D. Francisco Gallardo Fernandez. Siete tomos en 43, á 125 rs. en rama, 132 rústica y 167 pasta.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Alejandro Viaña, juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, contados desde que aparezca el primer edicto en la Gaceta del Gobierno, à los que se crean con derecho à la propiedad de los bienes con que está dotada la capellanía colativa de misas, fundada en esta villa por Audres Acedo Rubio en el año pasado de 1709, para que dentro de dicho término se presenten por sí o por medio de procurador con poder suficiente à deducir el que les asista; pues trascurridos se dará la providencia que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora à 20 de Agosto de 1844.—Alejan—

dro Viaña. == Por acuerdo de dicho y vacante de D. Francisco Guerrero, Antonio Rivero.

D. Alejandro Viaña, abogado de los tribunales de la nacion, y juez de primera instancia del partido de Alora &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, contados desde que aparezca el primer edicto publicado en la Gaceta, á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que está dotada la capellanía colativa, fundada en esta villa por Tomas Estrada y Doña Ines García en el año pasado de 1749, para que dentro de dicho término se presenten por sí 6 por medio de procurador con poder suficiente à deducir el que les asista; y de no verificarlo, pasado que sea, se dará la provi-

dencia que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Alora á 3 de Octubre de 1844.—Alejandro Viaña. Por mandado de S. S., Antonio Rivero.

## SUBASTAS.

Para pago de un acreedor se venden diferentes bienes situados en el lugar de Getafe y su término, á saber:

# Casas.

Una casa en la calle de Villaverde, perteneciente á D. Juan Pingarron, que tiene 5,520 pies, tasada en 46,805 rs. Otra en la calle Real, propia de Atanasio de Francisco, con

5,531 pies, tasada en 2,607 rs. Otra de D. Juan Cifuentes, en la misma calle Real, con

7,842 pies, tasada en 31,392 rs.

Un palomar en la calle Real, barrio de Veracruz, perteneciente à Tomas Ortega, con 4,089 pies, tasado en 17,505 rs.

Una casa sita en la calle de Leganés, propia de Ramon Muñoz, con 8,097 pies, tasada en 28,864 rs. La mitad de una casa perteneciente á Julian Herreros en la

calle Real, con 4,595 pies, tasada en 20,412 rs. Un pajar inmediato al pozo de la nieve, con 8,072 pies, va-

luado en 10,375 rs.

Una casa de los herederos de Antonio Butragueño, que tiene su entrada por la calle sin salida, con 5,802 pies, tasada en

Otra casa de los herederos de Atanasio Herreros en la calle de Villaverde alta, con 8,844 pies, tasada en 11,758 rs. y 17 maravedís.

Otra en Caceron, propia de D. Domingo Butragueño, con 6,007 pies, tasada en 6,176 rs.

la calle Hamada Chica de Pinto, que está destruida, tasada en 1,200 rs.

Una en el sitio de Valdelavieja, que descabeza á Mediodia con el sendero quemado, de 2 fanegas, 9 celemines y 10 estadales, tasada en 1,276 rs.

Otra donde dicen la Vaqueriza al camino de Perales, con el que linda a Mediedia, con una fanega, 9 celemines y 22 esta-

dales, en 902 rs. y 16 mrs.

Otra en el mismo sitio que linda con otra del vínculo de Don Laureano Seseña, al Mediodia, de una fanega y 2 celemines, en 107 rs. v 17 mrs.

Otra en el sitio Martin Gato y el Gasal pontifical ó arroyo de Valcarcel, pasado el camino de Pinto, con el que linda por Oriente, de 10 celemines y 23 estadales, en 450 rs. y 16 mrs. Otra sita en las Fontezuelas, que descabeza por Poniente con

dicho camino, de 5 celemines y 11 estadales, en 512 rs. Otra en la vereda que va á los Tordesillanos, con la que linda á Oriente, de caber una fanega, 4 celemines y 11 estadales, en 683 rs. y 7 mrs.

Otra tierra en las arcas de agua, á la vereda de los Estudiantes, con la que frenta á Pomente, con 2 fanegas y 2 celemines, en 1,083 rs. y 11 mrs.

Otra en Buenavista, que linda al Norte con tierra de Manuel Vara, con 9 celemines y 11 estadales, en 350 rs.

Otra en el camino de Pinto, con el que linda á Poniente, con una fanega y 25 estadales, en 425 rs.

Otra en las Lanchas, linda á Poniente con era de herederos de Francisco de la Marcha, con 2 fanegas y 11 estadales, en 1,215 rs. y 17 mrs.

Otra al sitio de la Gramosa, que frenta á Oriente con las veredas que Raman de Palacio, de 2 fanegas y 6 celemines, en 967 reales.

Otra al Pozuelo, que linda al Norte con tierra que labra Manuel Abad, de caber una fanega, en 450 rs.

Otra en el camino de los Llanos que la atraviesa, de una

fanega y 3 celemines, en 437 rs. y 17 mrs. Otra al sitio de la Vaqueriza, que frenta al Mediodia con tierra de Nicolas Laureiro, de una fanega y 11 estadales, en 411 rs. Un majuelo en la arboleda ó la Solana, que linda por Mediodia con la vereda de este nombre, en 503 rs.

Otro majuelo al sitio de las Monterrosas, que linda á Oriente con otro de Tomas Ortega, en 587 rs. y 17 mrs.

Un majuelo blanco al sitio de los Estragales, de aranzada y media, que linda por el Norte con camino que va á Perales, en

Otro al sitio de la Galga, de aranzada y media poco mas, linde al Norte y Poniente con viña de herederos de Scrafin Benavente, en 1,530 rs.

Otro al sitio de la Arboleda, lindante con camino que de Perales va á Pinto, en 652 rs. Una viña en la Cruz del Redaño, de 2 aranzadas, linda con

otra de Tomas Ortega, en 1,400 rs. Una tierra de media fanega, sita en Cantarranas, linde con

otra del duque del Parque, en 175 rs. Dos majuelos lindantes uno con otro al sitio de los Corrale-

jos, de 11 aranzadas, en 6,037 rs. y 17 mrs. Una viña de 1,192 cepas, donde llaman la Rollana, que

linda á Poniente con otra de D. Ignacio Vergara, en 3,594 rs. Otro majuelo en el mismo sitio, que linda á Poniente con viña de Juan Muñoz Percira , de 1,055 cepas vivas y 14 marras, en **5,18**6 rs.

Úna tierra sita en el Camuerzo ó camino bajo de Fuenlabrada, que frenta con otra de los canónigos de Toledo, de 2 fanegas, 3 celemines y 22 estadales, en 1,152 rs. v 17 mrs.

Otra en Taraza, linde al Norte tierra de Bruno Herreros, de caber 2 fanegas y 9 celemines, en 1,575 rs. Un retamar entre los dos caminos de Carabanchel, linde al Norte con otro de Bruno Herreros, de una fanega y 6 celemi-

nes, en 1,200 rs. Una tierra sita en el Bercial, entre el camino de Carabanchel y el de Madrid, que por Poniente linda con Retamar, que

fue de los frailes del Paular, de 7 fanegas, en 3,150 rs.
Otra á la izquierda del camino que va á Madrid, con que

linda á Oriente, de 11 celemines y 2 estadales, en 485 rs. Otra al sitio de Valdelaveja, lindante con el camino de este nombre, de 2 fanegas y 2 celemines, en 758 rs.

Una tierra al sitio que llaman los Yuares, que linda á Poniente con camino que va de Perales á Pinto, de 5 fanegas, en 2,250.

La tercera parte de un majuelo tinto, de caber 1,023 cepa donde dicen los Yuares, linda a Poniente con el camino que de Perales va á Pinto, en 3,324 rs. y 25 mrs.

Un majuelo con olivas al sitio del Carralizo, mitad de doble cabida, que linda al Norte con el camino del Carralizo, con 600 cepas tintas y 32 olivas, en 1,450 rs.

Una tierra en el alto de Fuenlabrada, linda por Poniente con camino de este nombre, 2 fanegas, en 900 rs.

Otra al sitio de Carre Segovia, que linda por Oriente y Mediodia con tierras que labran vecinos de Parla, de 4 fanegas y 5 celemines, en 3,091 rs. y 22 mrs.

Otra en el mismo sitio, que linda á Oriente con tierras de la capellanía de Abajas, 2 1/2 fanegas, en 1,500 rs.

Otra al sitio que llaman la Fuente nueva, linda por Norte Retamar del Paular, de fanega y media, en 900 rs. Otra que dicen el Cuadro del Mayuelo, sitio del Carralizo,

de fanega y media, en 600 rs. Otra al sitio que llaman de la Rabia, que frenta por Mediodia con otra de D. Jacinto Pingarron, de fanega y media,

en 600 rs. Un majuelo de viduño y tinto en las Avayuelas de Perales, linda por Poniente con otro de los herederos de Antonio Herreros, de 4 aranzadas, en 4,400 rs.

Una viña blanca junto á Perales, linda por Poniente con viñas y olivares del marques de Perales, de caber 2 aranzadas, en 1,300 rs.

Una tierra al sitio que llaman Cantarranas, linde á Oriente con otra de Félix Herreros, su caber 5 fangeas y 7 estadales, en 1,086 rs.

Ótra en el mismo sitio, linda á Mediodia con el camino, de caber una fanega, en 100 rs.

Otra erial, donde dicen la Cueva de Temprano, linda con erial de Casimiro Butragueño, su caber fanega y media, en 150

Una viña en el sitio del Canalizo, linda á Oriente con otra de D. Julian Vergara, su cabida 5 aranzadas, en 1,800 rs. Un retamar en el sitio de Cunebles, lin a á Mediodia con

otros de Doña Vicenta Perati, su caber 4 fanegas, en 20 rs. Dos terceras partes de un majuelo con olivas en el sitio del

Y la sexta parte de otra casa de Juan Antonio Herreros en | Canalizo, linde á Mediodia con el camino, con 1,200 cepas y 35 olivas, en 5,430 rs.

Un majuelo en dicho sitio, con cuyo camino linda por Norte, de caber aranzada y media, en 825 rs.

Un majuelo en el sitio de los Llanos, linda á Poniente con herederos de Zacarias Butragueño, de caber 20 cepas, en 6,500

Una tierra en el sitio de la Madriguera, de caber una fanega y 10 celemines, linda á Norte y Poniente otra de D. Damian Serrano, en 1,050 rs.

Otra al sitio de Cantarranas, que linda à Poniente Juan Santiago Herreros, de 5 fanegas, en 1,800 rs.

Otra en el sitio que llaman las Carcabas, linda a Oriente con otra de Manuel Abad, su cabida 3 fanegas, 10 celemines y 22 estadales, en 1,945 rs.

Otra donde dicen la Toca, que está dos terceras partes reta-mar y la otra labrada, linda a Poniente con Manuel Abad, su cabida 2 fanegas, en 900 rs, Otra en el término de Ayuden, parte de ella erial, su cabi-

da fanega y cuartilla, unida á otras del vínculo que posee Don José María Morales, en 250 rs.
Otra como de 9 fanegas y media, en dos pedazos, al sitio lla-

mado Charco de la Campana, que linda con la Cañada, en 2,340 reales.

Otra al cerro de la Alcantoña, con el que linda por el Norte, de 4 fanegas y 5 celemines, en 1,700 rs.

Un majuelo en el sitio de Valdecanto, de viduño blanco, finda al Saliente con otros de vecinos de Pinto, de 5 aranzadas, en 4,500 rs.

Quien quisiere hacer postura comparezca ante el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta capital, por la escribanía del número de D. Domingo de los Reyes; y para su remate está señalado el dia 25 de Noviembre próximo à las once de su mañana en la audiencia del mismo señor, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent, ministro honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, se ha vuelto á señalar para la subasta de los bienes cita los en la Gaceta de 30 de Junio próximo pasado, correspondiente à un concurso y que se procede à su venta para hacer pago á varios acreedores, el dia 14 de Noviembre próximo de doce à una de la tarde en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene piso bajo de la territorial: los que quieran hacer postura comparezean el dia y hora scualados, que se les admitirá siendo arreglada y cubriendo el todo de las tasaciones.

#### BIBLIOGRAFIA.

I ECCIONES de mineralogia, redactadas para los alumnos de esta asignatura en la catedra del museo de Ciencias naturales de Madrid, por D. Antonio María de Cisneros y Lanuza: consta de dos tomos.

Se venden en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 40 rs. vn. en rústica.

# TEATROS.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde. La comedia de gracioso, en tres actos, titulada

## EL HEROE POR FUERZA.

en la que el primer actor D. Autonio de Guzman desempeña la parte de protagonista.

Intermedio de baile nacional. Dando fin á la funcion con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º La comedia nueva en dos actos titulada

PAPELES, CARTAS Y ENREDOS.

3º Paso húngaro, bailado por cinco parejas. 4º. La pieza en un acto y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

## A LO HECHO PECHO.

5º Intermedio de baile nacional.

Un divertido sainete.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde. La linda comedia en cuatro actos, titulada

## LAS TRAVESURAS DE JUANA,

en la que la primera actriz Doña Juana Perez desempeña la parte de protagonista.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

A las ocho de la noche. Se pondrá en escena la tragedia nueva, en cinco actos y en verso, titulada TOMAS MORO.

Terminará el espectáculo con el baile titulado

LA INGLESA,

bailado por unos niños.

CIRCO. A las cuatro de la tarde.

1º La comedia en cinco actos, de grande espectáculo, titulada

LA SENSIBLE CARCELERA.

2º La jota aragonesa, por cuatro parejas. El gracioso sainete titulado

EL FIN DEL PAVO.

A las ocho de la noche.

LA LINDA BEATRIZ Ó EL SUEÑO, gran baile en tres actos.

Editor responsable Gervasio Izaga.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.